

16 FEB 2015

GERENCIA GENERAL

HORA: 10:49 FOLIO: 199

INFORME N° 023 -2015-CVH-GG-OPP

A : Econ. Helena Salgado Meza
Gerente General de Centro de Convenciones de Huampani

Asunto : Incorporación de Mayores Fondos

Referencia : Reporte de Ingresos 2014
Ley N° 30114, Ley de Presupuesto para el año Fiscal 2014
Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Publico
Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias

Fecha : Huampani, 16 de febrero de 2015

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y la vez informar lo siguiente; con Resolución Gerencia General N° 263-2013-CVH-GG de fecha 27 de diciembre de 2013, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 111 Centro Vacacional de Huampani (1276) para el año fiscal 2014.

Según reporte de Recaudación de Ingresos a diciembre de 2014, el Centro Vacacional de Huampani ha superado la recaudación proyectada en el rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, teniendo una diferencia de **S/. 2'915,552.00 nuevos soles por incorporar.**

Que, el ítem 42.1 del artículo 42° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley 28411, establece que "La incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad".

Que, el Artículo 39°, 39.1, numeral a) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, establece: "Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público"

Que, el ítem i del numeral 19.2 del Art. 19 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria (Directiva N°005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, señala "cuando la captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados a nivel de fuente de financiamiento del presupuesto institucional y consideradas en las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego, las cuales muestran un incremento que superen los créditos presupuestarios aprobados".

Asimismo, en el Numeral 5 "Determinación del Periodo de Regularización" de la Directiva N° 008-2014-EF/51.01, menciona de conformidad con lo dispuesto en la Tercera Disposición Final de la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2010, se establece **que el periodo de regularización culmina el 28 de febrero siguiente al ejercicio fiscal, materia de rendición de cuentas"**

En merito a lo antes mencionado, solicito la Incorporación de los Fondos al Presupuesto Institucional 2014 del Pliego 111 Centro Vacacional Huampani (1276), Vía Crédito Suplementario, mediante Resolución de Gerencia General, de acuerdo a lo siguiente:



CADENA DE INGRESO RUBRO 09 RDR.

Tipo de Transacción	: 1. Ingresos Presupuestarios	
Genérica	: 1.3. Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	
Sub Genérica	: 1.3.1 Venta de Bienes	
Sub Genérica Det.	: 1.3.1 6 Venta de Productos de Salud	
Específica	: 1.3.1 6.1 Ventad de Productos de Salud	
Específica Det.	: 1.3.1 6.1 2 Medicinas	104.00
Sub Genérica Det.	: 1.3.1 9 Venta de Otros Bienes	
Específica	: 1.3.1 9.1 Ventad de Otros Bienes	
Específica Det.	: 1.3.1 9.1 2 Venta de Bases para Licitación Publica	88.00
	: 1.3.1 9.1 99 Otros Bines	114,482.00
Sub Genérica	: 1.3.3 Venta de Servicios	
Sub Genérica Det.	: 1.3.3 3 Servicios de Educación, Recreación y Cultura	
Específica	: 1.3.3 3.2 Servicios Recreativos y Culturales	
Específica Det.	: 1.3.3 3.2 99 Otros Servicios Culturales y Recreativos	211,075.00
Sub Genérica Det.	: 1.3.3 5 Ingresos por Alquiler	
Específica	: 1.3.3 5.2 Vehículos, Maquinarias y Equipos	
Específica Det.	: 1.3.3 5.2 2 Maquinarias y Equipos	1,000,000.00
Sub Genérica Det.	: 1.3.3 9 Otros Ingresos por Prestación de Servicios	
Específica	: 1.3.3 9.2 Otros Ingresos por Prestaciones de Servicios	
Específica Det.	: 1.3.3 9.2 5 Servicios de Comedor y Cafetería	1,292,156.00
	: 1.3.3 9.2 8 Servicios de Publicidad e Impresión	5.00
Genérica	: 1.5. Otros Ingresos	
Sub Genérica	: 1.5.1 Rentas de La Propiedad	
Sub Genérica Det.	: 1.5.1 1 Rentas de la Propiedad Financiera	
Específica	: 1.5.1 1.1 Intereses	
Específica Det.	: 1.5.1 1.1 1 Intereses por depósitos distintos de recursos por privatización y concesiones	35,106.00
Sub Genérica	: 1.5.2 Multas y Sanciones	
Sub Genérica Det.	: 1.5.2 2 Sanciones	
Específica	: 1.5.2 2.1 Sanciones Administrativas	
Específica Det.	: 1.5.2 2.1 99 Otras Sanciones	262,536.00
TOTAL SI/.		2,915,552.00

CADENA DE GASTO RUBRO 09 RDR.

		SI/.
META	: 001 Gestión Administrativa	2,915,552.00
Esp. Gto.	: 2.3.1 99.1 99 Otros Bienes	1,457,656.00
	: 2.3. 27 11 99 Servicios Diversos	1,457,896.00
TOTAL	SI/.	2,915,552.00

Es cuanto informo a su persona para conocimiento y fines respectivos.

Atentamente,

c.c.
Archivo
LRGM/mzm


CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
LILIANA ROCIO GONZALES MENDOZA
Jefe de Planificación Y Presupuesto

**PROYECTO RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° -2015-
CVH/GG**

Huampani,

VISTO:

El Informe N° 023 -2015-CVH-GG-OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita la incorporación de mayores fondos al presupuesto institucional 2014 del Pliego 111 Centro Vacacional Huampani (1276) y;

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria del Decreto Ley N° 25762 – Ley Orgánica del Ministerio de Educación, establece que la empresa Centro Vacacional Huampani es una persona jurídica de derecho público interno que se encuentra comprendida en el sector educación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 36-95-ED, del 24 de abril de 1995, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional de Huampani, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera que rige por el decreto legislativo N° 756 y por su Estatuto, y su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Suprema N° 007-2012-ED, del 09 de marzo de 2012, se designa a los miembros del Directorio del Centro Vacacional Huampani, el mismo que es presidido por el Sr. Máximo Rodolfo Gallo Quintana;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 006-2014-CVH-PD, del 23 de diciembre de 2014, se encarga a la Señora Helena Violeta Salgado Meza la Gerencia General del Centro Vacacional Huampani;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 263-2013-CVH-GG, de fecha 27 de diciembre de 2013, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2014, del Pliego 111 Centro Vacacional Huampani, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por un monto de S/. 21'018,623.00 nuevos soles.

Que, el ítem 42.1 del artículo 42° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley 28411, establece que "La incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad".

Que, el Artículo 39°, 39.1, numeral a) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, establece: "Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público"

Que, en el ítem i del numeral 19.2 del artículo 19° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria (Directiva N°005-2010-EF/76.01, modificado por la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01) menciona que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos es "cuando la captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados a nivel de fuente de financiamiento del presupuesto institucional y consideradas en las proyecciones



financieras de los ingresos que efectúe el pliego, las cuales muestran un incremento que superen los créditos presupuestarios aprobados"

Que, en el Numeral 5 "Determinación del Periodo de Regularización" de la Directiva N° 008-2014-EF/51.01, menciona de conformidad con lo dispuesto en la Tercera Disposición Final de la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010, se establece **que el periodo de regularización culmina el 28 de febrero siguiente al ejercicio fiscal, materia de rendición de cuentas**

Que, el Informe N° -2015-CVH-GG-OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita la incorporación de mayores fondos vía crédito suplementario, por el monto de S/. 2'915,552.00 (Dos Millones Novecientos Quince Mil Setecientos Noventa y Dos con/00 nuevos soles), los mismos que son distribuidos de acuerdo al anexo adjunto al informe.

Que, estando a las atribuciones de la Resolución de Presidencia de Directorio N° 006-2014-CVH-PD y Estatuto del Centro Vacacional Huampani, que confiere facultades al Gerente General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos vía crédito suplementario, por el monto de S/. 2'915,552.00 (Dos Millones Novecientos Quince Mil Quinientos Cincuenta y Dos con/00 nuevos soles) al pliego 111 Centro Vacacional Huampani (1276) de acuerdo al siguiente detalle:

CADENA DE INGRESO RUBRO 09 RDR.

Tipo de Transacción	: 1. Ingresos Presupuestarios	
Genérica	: 1.3. Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	
Sub Genérica	: 1.3.1 Venta de Bienes	
Sub Genérica Det.	: 1.3.1 6 Venta de Productos de Salud	
Específica	: 1.3.1 6.1 Ventad de Productos de Salud	
Específica Det.	: 1.3.1 6.1 2 Medicinas	104.00
Sub Genérica Det.	: 1.3.1 9 Venta de Otros Bienes	
Específica	: 1.3.1 9.1 Ventad de Otros Bienes	
Específica Det.	: 1.3.1 9.1 2 Venta de Bases para Licitación Publica	88.00
	: 1.3.1 9.1 99 Otros Bines	114,482.00
Sub Genérica	: 1.3.3 Venta de Servicios	
Sub Genérica Det.	: 1.3.3 3 Servicios de Educación, Recreación y Cultura	
Específica	: 1.3.3 3.2 Servicios Recreativos y Culturales	
Específica Det.	: 1.3.3 3.2 99 Otros Servicios Culturales y Recreativos	211,075.00
Sub Genérica Det.	: 1.3.3 5 Ingresos por Alquiler	
Específica	: 1.3.3 5.2 Vehículos, Maquinarias y Equipos	
Específica Det.	: 1.3.3 5.2 2 Maquinarias y Equipos	1,000,000.00
Sub Genérica Det.	: 1.3.3 9 Otros Ingresos por Prestación de Servicios	
Específica	: 1.3.3 9.2 Otros Ingresos por Prestaciones de Servicios	
Específica Det.	: 1.3.3 9.2 5 Servicios de Comedor y Cafetería	1,292,156.00
	: 1.3.3 9.2 8 Servicios de Publicidad e Impresión	5.00
Genérica	: 1.5. Otros Ingresos	
Sub Genérica	: 1.5.1 Rentas de La Propiedad	
Sub Genérica Det.	: 1.5.1 1 Rentas de la Propiedad Financiera	
Específica	: 1.5.1 1.1 Intereses	



Especifica Det.	: 1.5.1 1.1 1 Intereses por depósitos distintos de recursos por privatización y concesiones	35,106.00
Sub Genérica	: 1.5.2 Multas y Sanciones	
Sub Genérica Det.	: 1.5.2 2 Sanciones	
Especifica	: 1.5.2 2.1 Sanciones Administrativas	
Especifica Det.	: 1.5.2 2.1 99 Otras Sanciones	262,536.00

TOTAL S/. **2,915,552.00**

CADENA DE GASTO RUBRO 09 RDR.

S/.

META	: 001 Gestión Administrativa	2,915,552.00
Esp. Gto.	: 2.3.1 99.1 99 Otros Bienes	1,457,656.00
	: 2.3. 27 11 99 Servicios Diversos	1,457,896.00

TOTAL S/. **2,915,552.00**

ARTÍCULO SEGUNDO.- El detalle del desagregado de los ingresos y gastos a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Actividad/Proyecto y Genera de Gasto, se presenta en el anexo que se adjunta y que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruye a l unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución

ARTÍCULO CUARTO.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días siguientes de aprobada a los entes respectivos en los plazos señalados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónCentro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 015-2015-CVH-GG

Huampaní, 16 de febrero de 2015.

VISTO:

El Informe N° 023 -2015-CVH-GG-OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita la incorporación de mayores fondos al presupuesto institucional 2014 del Pliego 111 Centro Vacacional Huampaní (1276) y;

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria del Decreto Ley N° 25762 – Ley Orgánica del Ministerio de Educación, establece que la empresa Centro Vacacional Huampaní es una persona jurídica de derecho público interno que se encuentra comprendida en el sector educación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 36-95-ED, del 24 de abril de 1995, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional de Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera que rige por el decreto legislativo N° 756 y por su Estatuto, y su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Suprema N° 007-2012-ED, del 09 de marzo de 2012, se designa a los miembros del Directorio del Centro Vacacional Huampaní, el mismo que es presidido por el Sr. Máximo Rodolfo Gallo Quintana;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 006-2014-CVH-PD, del 23 de diciembre de 2014, se encarga a la Señora Helena Violeta Salgado Meza la Gerencia General del Centro Vacacional Huampaní;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 263-2013-CVH-GG, de fecha 27 de diciembre de 2013, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2014, del Pliego 111 Centro Vacacional Huampaní, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por un monto de S/. 21'018,623.00 nuevos soles.

Que, el ítem 42.1 del artículo 42° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley 28411, establece que "La incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad".

Que, el Artículo 39°, 39.1, numeral a) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, establece: "Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público"

Que, en el ítem i del numeral 19.2 del artículo 19° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria (Directiva N°005-2010-EF/76.01, modificado por la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01) menciona que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos es "cuando la captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados a nivel de fuente de financiamiento del presupuesto institucional y consideradas en las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego, las cuales muestran un incremento que superen los créditos presupuestarios aprobados"



PERÚ

Ministerio
de EducaciónCentro Vacacional
Huampani

Gerencia General

Que, en el Numeral 5 "Determinación del Periodo de Regularización" de la Directiva N° 008-2014-EF/51.01, menciona de conformidad con lo dispuesto en la Tercera Disposición Final de la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010, se establece **que el periodo de regularización culmina el 28 de febrero siguiente al ejercicio fiscal, materia de rendición de cuentas**

Que, el Informe N° -2015-CVH-GG-OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita la incorporación de mayores fondos vía crédito suplementario, por el monto de S/. 2'915,552.00 (Dos Millones Novecientos Quince Mil Setecientos Noventa y Dos con/00 nuevos soles), los mismos que son distribuidos de acuerdo al anexo adjunto al informe.

Que, estando a las atribuciones de la Resolución de Presidencia de Directorio N° 006-2014-CVH-PD y Estatuto del Centro Vacacional Huampani, que confiere facultades al Gerente General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos vía crédito suplementario, por el monto de S/. 2'915,552.00 (Dos Millones Novecientos Quince Mil Quinientos Cincuenta y Dos con/00 nuevos soles) al pliego 111 Centro Vacacional Huampani (1276) de acuerdo al siguiente detalle:

CADENA DE INGRESO RUBRO 09 RDR.

Tipo de Transacción : 1. Ingresos Presupuestarios

Genérica	: 1.3. Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	
Sub Genérica	: 1.3.1 Venta de Bienes	
Sub Genérica Det.	: 1.3.1 6 Venta de Productos de Salud	
Específica	: 1.3.1 6.1 Ventad de Productos de Salud	
Específica Det.	: 1.3.1 6.1 2 Medicinas	104.00
Sub Genérica Det.	: 1.3.1 9 Venta de Otros Bienes	
Específica	: 1.3.1 9.1 Ventad de Otros Bienes	
Específica Det.	: 1.3.1 9.1 2 Venta de Bases para Licitación Publica	88.00
	: 1.3.1 9.1 99 Otros Bines	114,482.00
Sub Genérica	: 1.3.3 Venta de Servicios	
Sub Genérica Det.	: 1.3.3 3 Servicios de Educación, Recreación y Cultura	
Específica	: 1.3.3 3.2 Servicios Recreativos y Culturales	
Específica Det.	: 1.3.3 3.2 99 Otros Servicios Culturales y Recreativos	211,075.00
Sub Genérica Det.	: 1.3.3 5 Ingresos por Alquiler	
Específica	: 1.3.3 5.2 Vehículos, Maquinarias y Equipos	
Específica Det.	: 1.3.3 5.2 2 Maquinarias y Equipos	1,000,000.00
Sub Genérica Det.	: 1.3.3 9 Otros Ingresos por Prestación de Servicios	
Específica	: 1.3.3 9.2 Otros Ingresos por Prestaciones de Servicios	
Específica Det.	: 1.3.3 9.2 5 Servicios de Comedor y Cafetería	1,292,156.00
	: 1.3.3 9.2 8 Servicios de Publicidad e Impresión	5.00
Genérica	: 1.5. Otros Ingresos	
Sub Genérica	: 1.5.1 Rentas de La Propiedad	
Sub Genérica Det.	: 1.5.1 1 Rentas de la Propiedad Financiera	
Específica	: 1.5.1 1.1 Intereses	
Específica Det.	: 1.5.1 1.1 1 Intereses por depósitos distintos de recursos por privatización y concesiones	35,106.00

**PERÚ****Ministerio
de Educación****Centro Vacacional
Huampani****Gerencia General**

008

Sub Genérica	: 1.5.2 Multas y Sanciones	
Sub Genérica Det.	: 1.5.2.2 Sanciones	
Específica	: 1.5.2.2.1 Sanciones Administrativas	
Específica Det.	: 1.5.2.2.1.99 Otras Sanciones	262,536.00

TOTAL S/. **2,915,552.00**

CADENA DE GASTO RUBRO 09 RDR.**S/.**

META	: 001 Gestión Administrativa	2,915,552.00
Esp. Gto.	: 2.3.1 99.1 99 Otros Bienes	1,457,656.00
	: 2.3. 27 11 99 Servicios Diversos	1,457,896.00

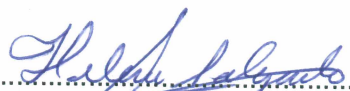
TOTAL S/. **2,915,552.00**

ARTÍCULO SEGUNDO.- El detalle del desagregado de los ingresos y gastos a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Actividad/Proyecto y Genera de Gasto, se presenta en el anexo que se adjunta y que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruye a la unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución

ARTÍCULO CUARTO.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días siguientes de aprobada a los entes respectivos en los plazos señalados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**CENTRO VACACIONAL HUAMPANI**


HELENA VIOLETA SALGADO MEZA
GERENTE GENERAL